



RESOLUCION N° 13685

VISTO:

El expediente DE-0448-00591516-0 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que existen informes favorables de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes en fojas 8 y de Asesoría Legal 54 vlt a

Que el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de terceros;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Compañía Metropolitana de Seguridad S.A. y durante un período de tres (3) años, a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: "Agencia Privada de Vigilancia Privada y Seguridad"

Nombre o razón social: Compañía Metropolitana de Seguridad S.A.

Domicilio: Alberti N° 824

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando